

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 09 octubre 2025

VISTO:

ACTA DE VERIFICACIÓN DE PROYECTOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN POR OFICIO, INFORME N°1423-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR, INFORME N°0203-2025-GDU/MDJLBYR, INFORME LEGAL N°339-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho político y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por otro lado, el artículo X del mismo cuerpo normativo, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la sostenibilidad ambiental, la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Decreto Legislativo 1252, Ley del sistema de Programación Multianual y ley complementaria son aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo. El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2024-GM-MDJLBYR, se aprueba la Directiva N°003-2024-GM-MDJLBYR, que tiene como objetivo; establecer normas y procedimientos en los proyectos ejecutados, que permitan aplicar la liquidación de oficio a las obras y estudios ejecutados por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa e indirecta realizados en la municipalidad que no cuenta con documentación sustentatoria técnica financiera de gastos para determinar el valor de la liquidación. Como finalidad, coadyuvar con el sinceramiento de las cuentas críticas de la entidad focalizada en las cuentas construcciones en curso e inversiones intangibles comprendidas y realizadas en la municipalidad que no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera, establecer un mecanismo eficaz que permitan efectuar las liquidaciones de oficio de aquellas obras y estudios que no cuenten con liquidación técnica ni financiera. Siendo la presente Directiva es de aplicación a todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que intervienen en la ejecución de proyectos de inversión pública, por la modalidad de contrata, ejecución presupuestaria directa o encargo.

Que, mediante INFORME N°1423 -2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, señala que, se ha realizado la identificación de 08 proyectos de inversión que cumplen con las condiciones para ser sometidos al procedimiento de liquidación de oficio y al carecer de documentación técnica y financiera suficiente para sustentar una liquidación regular solicita la autorización del procedimiento de liquidación de los proyectos, Los cuales se describen en el siguiente cuadro:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	AÑO
----	-----	------------------------	-----

1	2076775	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION LOS OLIVOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2008
2	2126509	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA N° 02 ENTRE EL A. H. ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA HERMOSA ZONA A Y EL A. H. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
3	2053082	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA PIZARRO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2009
4	2084302	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2009
5	2157675	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2013
6	2112007	MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
7	2126520	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE EL TRAMO DEL PUENTE DOLORES Y LA CALLE JOSE DE SAN MARTIN DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
8	2157679	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRON N 19 DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2011

Que, mediante INFORME N°203-2025-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que, en atención a Informe N°1423-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, solicita la autorización del procedimiento de liquidación de oficio de los 08 proyectos antes descritos.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal N°339-2025-OGAJ-MDJLBYR señala que es de opinión favorable para la autorización del procedimiento de liquidación por oficio de los ocho (08) proyectos de inversión identificados por la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, conforme al INFORME N°1423-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, sustento técnico con las condiciones necesarias para el inicio del procedimiento, al carecer de documentación técnica y financiera suficiente para realizar la liquidación regular, y en conformidad con la Directiva N° 003-2024-GM-MDJLBYR, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-GM-MDJLBYR, y responde a las disposiciones nacionales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre el cierre de inversiones en consecuencia debe emitirse el acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el procedimiento de liquidación por oficio de los ocho (08) proyectos de inversión descritos en el siguiente cuadro:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	AÑO
1	2076775	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE CAMPO DEPORTIVO EN LA URBANIZACION LOS OLIVOS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2008

2	2126509	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA N° 02 ENTRE EL A. H. ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA HERMOSA ZONA A Y EL A. H. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
3	2053082	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA PIZARRO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2009
4	2084302	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2009
5	2157675	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2013
6	2112007	MEJORAMIENTO DEL PARQUE MELGAREJO, EN LA URBANIZACION EL CONDOR (MELGARIANA), DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
7	2126520	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE EL TRAMO DEL PUENTE DOLORES Y LA CALLE JOSE DE SAN MARTIN DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2010
8	2157679	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL JIRON N 19 DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2011

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
 GERENTE MUNICIPAL

(o) Arch.
 (c) OGAJ
 (c) GDU
 (c) OTICS

570597